

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-
DGRIC-028-2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA
QUE NO CONSTAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERCOP PARA
USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN
Y CEDULACIÓN"**

**Ing. Diego Xavier Dávila López
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General";*
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.";*
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas...";* para tal efecto, la citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"...La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación"*;
- Que,** el 15 de agosto de 2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Jaime Guerrero Ruiz, mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. DIGERCIC-00532-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante acción de personal No. 0312521, nombró como Director de Gestión de Desarrollo Organizacional a Diego Xavier Dávila López;
- Que,** la presente contratación se encontraba en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** el 23 de septiembre de 2013, los Funcionarios de Bodega General, Omar Pesántez y Daniel de la Cueva, mediante memorando No. 2013-246-BS-DDO, solicitó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, sean realizados los trámites pertinentes para dar inicio al proceso de contratación para la "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";
- Que,** el 23 de septiembre de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

2013-2913-DGDO, solicitó a la Directora Financiera (E), Nancy Vicenta Corrales Salazar, certificar la existencia de disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de USD. 48.406,00 (Cuarentaiocho mil cuatrocientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA;

- Que,** el 26 de septiembre 2013, la Directora Financiera (E), Nancy Vicenta Corrales Salazar, mediante memorando No. 2013-679-PRE-GF, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, una partida presupuesta con cargo al vigente presupuesto prorrogado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por el valor de USD. 54.214,72 (Cincuentaicuatro mil doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 72/100) incluido el IVA., con cargo a la partida No. 53.08.04.00.2, correspondiente a Materiales de Oficina;
- Que,** el 30 de septiembre de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. 2013-2993b-DGDO, informó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que los bienes que se encuentran contemplados dentro de la "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", no constan en el Catálogo Electrónico;
- Que,** el 29 de octubre de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante Resolución No. 00617-DIGERCIC-DGDO-2013, resolvió autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-028-2013, para la "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";
- Que,** el 4 de noviembre de 2013, a través de convocatoria SIE-DGRCIC-028-2013, debidamente publicada en el portal de Compras Públicas, se convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentran habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que tengan su domicilio en Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso en mención;
- Que,** el 07 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica suscribió el Acta No. 1, denominada "De conocimiento de preguntas, respuestas y aclaraciones",

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

en el cual dio contestación a las ocho preguntas formuladas por los potenciales oferentes;

Que, el 13 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica suscribió el Acta No. 2, denominada "Apertura de ofertas y convalidación de errores", en el cual se concluyó que no existen errores susceptibles de convalidación;

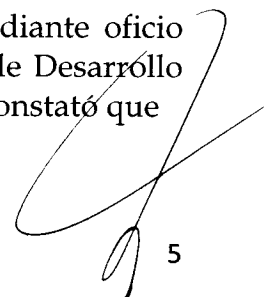
Que, el 13 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica suscribió el Acta No. 3, denominada "De calificación de ofertas", en la cual fueron habilitados dos potenciales oferentes;

Que, el 25 de noviembre de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante oficio No. DGRCC-DGDO-2013-0015, puso en conocimiento del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, Juan Aguirre Ribadeneira, que *"Se calificó las ofertas presentadas en el portal de compras públicas para el proceso antes mencionado, el mismo dio como resultado un comentario, el cual señalaba que 1 (un) oferente cumple con el VAE para poder participar (adjunto la imagen), informando así que se debe realizar una Sesión de Negociación, se señaló la fecha para la negociación y adjudicación, dando así falla al momento de Finalizar la Calificación, en el sistema por motivo que no permitía guardar las calificaciones ya publicadas, conforme Acta No.3 suscrita por la comisión técnica del proceso y publicada en el portal de compras públicas"*;

Que, el 17 de diciembre de 2013, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante oficio No. DGRCC-DGDO-2013-0019, solicitó al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, Juan Aguirre Ribadeneira, una reprogramación del proceso en referencia, para de esta manera proseguir a la siguiente etapa del proceso;

Que, el 20 de diciembre de 2013, la Directora General Subrogante del Servicio Nacional de Contratación Pública, Zulay Morejón Espinosa, mediante oficio No. SERCOP-DG-2013-1405-OF, informó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que la solicitud realizada fue atendida favorablemente;

Que, el 20 de diciembre de 2013, la Directora General Subrogante del Servicio Nacional de Contratación Pública, Zulay Morejón Espinosa, mediante oficio No. SERCOP-DG-2013-1418-OF, informó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que debido a que se constató que



5

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

existieron inconvenientes en el Sistema Oficial de Contratación Pública, puede solicitar una reprogramación del cronograma, para lo cual deberá remitir un nuevo cronograma a partir de la fecha límite de calificación de participantes;

- Que,** el 27 de diciembre de 2013, la Comisión Técnica suscribió el Acta No. 4, denominada "De negociación", en la cual el oferente bajó su oferta en un 5,2%, acordando que el valor a pagar por concepto de "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", será de USD. 45.888,89 (Cuarentaicinco mil ochocientos ochentaiocho dólares de los Estados Unidos de América con 89/100), razón por la cual la Comisión Técnica recomendó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la adjudicación del proceso en mención al señor Víctor Andrés Caizatoa Jaramillo;
- Que,** el 07 de enero de 2014, la Comisión Técnica remitió un informe al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, en el cual recomendaron declarar desierto el proceso para la "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", ya que las cantidades solicitadas inicialmente no permiten cubrir la necesidad actual de la institución en el primer cuatrimestre el año en curso.
- Que,** el 07 de enero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0037, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica, declarar desierto el proceso de "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su literal c, dispone que: *"Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas..."*;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional,

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-028-2013, para la "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", por considerarse inconveniente para los intereses institucionales.

Artículo 2.- Disponer la reapertura del proceso para la "Adquisición de suministros de oficina que no constan en el catálogo electrónico del SERCOP para uso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación".

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez días del mes de enero de 2014.

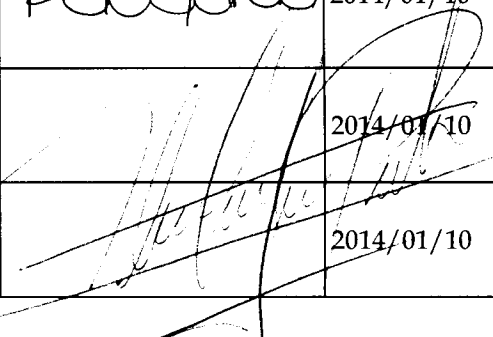
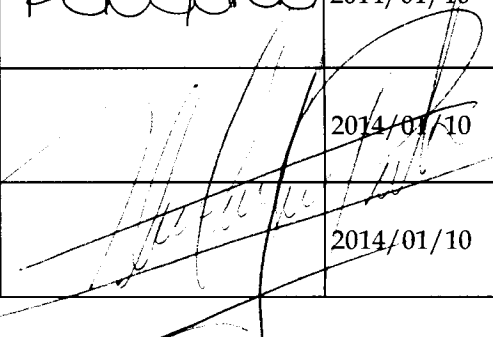
Diego Xavier Dávila López

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 0009-DIGERCIC-DNAJ-2014

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Paola Ximena García Arellano / Servidor Público 1 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/10
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/10
Autorizado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/10